Acta de Informe de Evaluación
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2012
"Servicios de Fumigación de las Oficinas del Ministerio del Interior – Ad Referéndum"

INTRODUCCIÓN

*En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil doce, siendo las diez horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (**UOC**) del Ministerio del Interior, conformado por los funcionarios designados; con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 03/2012 para los **"Servicios de Fumigación para Oficinas del MDI – Ad Referéndum"**, en concordancia a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Sobres Nº 04 de fecha [13-febrero-2012]; y de conformidad a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que expresa: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".*

APERTURA DE SOBRES

En la fecha y hora establecidas para el acto de Apertura de Sobres, presentaron sus propuestas las siguientes firmas comerciales:

1. ***FUMISA S.A. TRULY NOLEM:** sin representante, el monto total de su oferta asciende a la suma de **Gs. 11.880.000.-- (Guaraníes once millones ochocientos ochenta mil).***

2. ***AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase:** sin representante, el monto total de su oferta asciende a la suma de Gs. **11.250.000.- (Guaraníes once millones doscientos cincuenta mil).***

3. ***J BENZA de José Benza**: representada por el señor Rubén Darío Rosa con C.I.N° 3.00.857, el monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. **12.900.000.- (Guaraníes doce millones novecientos mil).***

EVALUACIÓN DE OFERTAS

***Suministro de Documentos de Carácter Sustancial:** De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° - Evaluación de las Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitadas en la Carta de Invitación, a efectos de descartar aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada cada oferta en forma individual:*

Firma	Documento			
	Carta/Oferta debidamente completada	Planilla de Precios debidamente completadas	Declaración Jurada Art. 40 y Art. 20	En caso de personas jurídicas, quienes suscriban deberán acompañar poder o documentos respaldatorios que autorice al firmante a suscribir la oferta a nombre de la empresa.
AGRO ABASTO E.I.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
FUMISA S.A. - TRULY NOLEN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
J BENZA de José Benza	Cumple	Cumple	Cumple	N/A

*Se ha procedido a la Evaluación de las Ofertas en lo referente al cumplimiento de la Documentación Básica de carácter sustancial y se constata que las firmas **AGRO ABASTO E.I.R.L.; FUMISA S.A. - TRULY NOLEN; y J BENZA de José Benza "CUMPLEN"** con la documentaciones de carácter sustancial.*

***Suministro de Documentación de Carácter Formal:** efectuado el examen preliminar, se prosigue con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas por las firmas mencionadas más arriba, y asimismo, se constata que las firmas **AGRO ABASTO E.I.R.L.; FUMISA S.A. - TRULY NOLEN; J BENZA de José Benza "CUMPLEN"** con este requisito.*

Criterios Técnicos: *Se procede a la evaluación de los ítems, a fin de comprobar que cumplan con las Especificaciones Técnicas, y otros requerimientos de la Carta Invitación.*

Se constata que las firmas ***AGRO ABASTO E.I.R.L.; FUMISA S.A. - TRULY NOLEN; y J BENZA de José Benza "CUMPLEN"*** *satisfactoriamente con los requerimientos técnicos de la Carta Invitación.*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° - Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, se ha constatado la presentación de ofertas por parte de oferentes a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que dice..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"

Al respecto, este Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación a la empresa ***AGRO ABASTO E.I.R.L. con RUC N° 80044062-5,*** *por haber presentado la oferta más baja y además posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento exigidos en la Carta Invitación; por un monto de* ***Gs. 11.880.000.-- (Guaraníes once millones ochocientos ochenta mil).***

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y en conformidad, se suscribe el acta que consta de 2 (dos) páginas, previa lectura y ratificación de su contenido.

Fernando Sakoda Giménez
Director de
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Lorena Araujo
Jefa del Departamento de Control y
Ejecución de Procesos DUOC

Abog. Néstor Suárez
Director Jurídico

Dr. Jorge Bogarín
Asesor Jurídico